

09 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 046 del 01 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU autoriza a la Gerente General tramitar el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 3 noviembre de 2022 solicita a la Directora Financiera de Presupuesto (E) traslado presupuestal por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), contracreditando los gastos de funcionamiento del rubro "*Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios*", toda vez que, *verificados los gastos por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y realizado el análisis a la ejecución de Funcionamiento se determinó que ya se dio cumplimiento a la ejecución de los gastos proyectados, que permiten el normal funcionamiento para realizar la respectiva gestión administrativa del Instituto*".

Que en el mencionado oficio el ICCU precisa que los recursos serán acreditados en el rubro "*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*"(...) *puesto que desde la Subgerencia Administrativa y Financiera – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó una verificación técnica rigurosa a las condiciones actuales del espacio físico del ICCU versus la disponibilidad de puestos de trabajo, en la cual se concluyó que "(...) el mejor manejo ante la situación es el requerimiento del alquiler del espacio físico para la distribución de los funcionarios y contratistas para así poder tener resultados positivos, mejora continua, motivación y un buen desempeño de los funcionarios", (...)*".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031427 del 02 de noviembre de 2022 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), así:

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 8 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 411 DE

09 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031427, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.				Gastos	60.000.000
2.1				Funcionamiento	60.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	60.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	60.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	60.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	60.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU					60.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.				Gastos	60.000.000
2.1				Funcionamiento	60.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	60.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	60.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU					60.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja –

PAC.




Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 411 DE

09 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

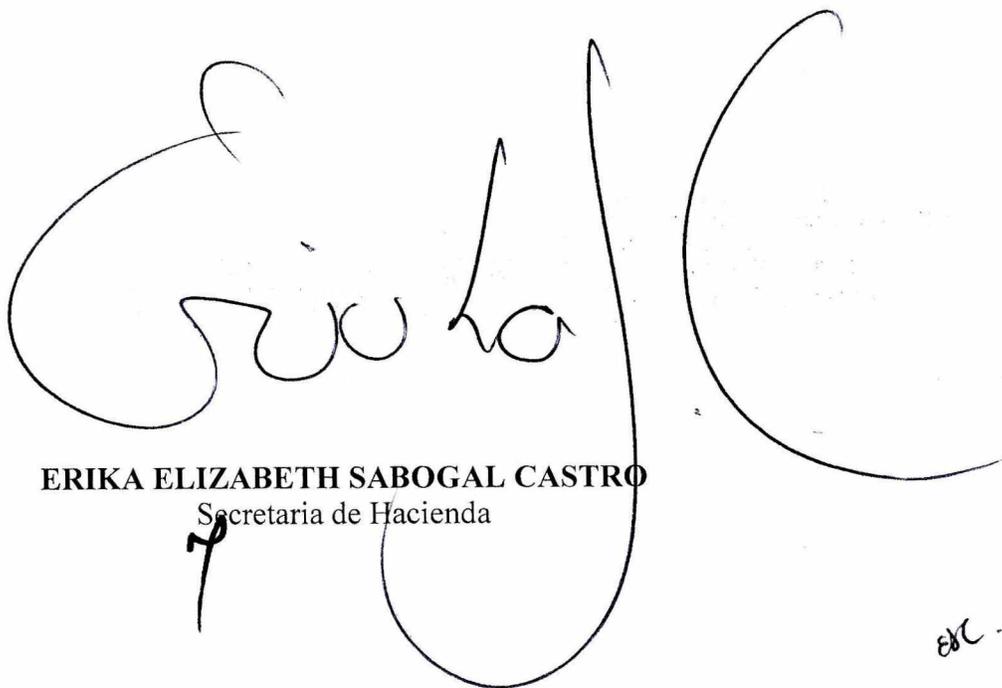
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

09 NOV 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



50-CER 303297

57-CER655785

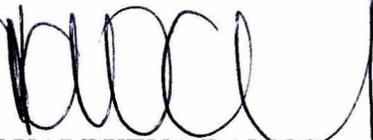
Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 411 DE

09 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**
NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno** 

Contratista

Fabian A. Lozano R. 

Contratista

Verificó: **Ana Carolina Torres**

Contratista

Julio Cesar Traslaviña 

Contratista

Fernando Parra Méndez 

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 

Secretario Jurídico